



Circular SSN MIX 262

SÍNTESIS: Normas sobre Procedimientos Administrativos y Controles Internos para entidades aseguradoras y reaseguradoras – Requerimiento de información sobre el Responsable del Área de Control Interno y la nómina de los miembros del Comité de Control Interno.

A las entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con relación a las Normas sobre Procedimientos Administrativos y Controles Internos para entidades aseguradoras y reaseguradoras, emitidas oportunamente a través de la Resolución N° 31.231.

En concordancia con lo dispuesto por el Decreto N° 378/2005, que ha puesto en marcha el Plan Nacional de Gobierno Electrónico, disponiendo que los distintos Organismos arbitren las medidas necesarias para que las comunicaciones se efectúen preferentemente mediante tecnologías informáticas, optimizando para ello la utilización de los recursos electrónicos disponibles, se ha dispuesto implementar un sistema informático denominado PACI.

Este sistema tiene por objeto agilizar las presentaciones de información que deben efectuar las entidades supervisadas en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 31.231, en relación a los nombramientos de los responsables a ocupar los distintos cargos previstos en la misma.

Atento a lo mencionado, cada entidad deberá informar a través del sistema PACI, **antes del 30/09/07**, la nómina completa de los integrantes del Comité de Control Interno y el Responsable del Área de Control Interno.

PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA

Las entidades deberán:

- 1) Presentar antes del **24/08/2007**, en la mesa general de entradas de este organismo, una nota suscripta por el presidente de la entidad que contenga la totalidad de la información que a continuación se detalla:
 - Número de inscripción otorgado a la entidad aseguradora o reaseguradora otorgado por esta SSN.
 - Razón Social de la entidad aseguradora o reaseguradora.
 - Datos del usuario administrador del sistema PACI:



- a) Apellido y Nombre,
- b) Dirección de correo electrónico
- c) Teléfono.

Dicho administrador será la persona responsable designada por la entidad para administrar el sistema.

- 2) Cumplimentada la totalidad de la información solicitada, esta Superintendencia remitirá, a la dirección de correo electrónico del usuario administrador designado, el nombre de usuario y la clave de acceso para operar en el sistema PACI, datos que podrán ser modificados por las entidades una vez que hallan ingresado al mismo.
- 3) El usuario administrador del PACI deberá Ingresar al sitio seguro <https://seguro.ssn.gov.ar> y elegir el sistema PACI de la lista desplegable, luego de eso deberá ingresar en la pantalla de login el nombre de usuario, clave y número de compañía.
- 4) Informar a través de este sistema los datos de los miembros que en la actualidad componen el Comité de Control Interno.

Con la sola carga en el sistema de esta información se da por cumplimentada la obligación de informar prevista en la Resolución N° 31.231.

- 5) Informar a través de este sistema los datos del Responsable del Área de Control Interno que en la actualidad se encuentre ejerciendo esa función.

Imprimir y hacer firmar a dicho responsable el formulario generado por el sistema en la opción "listar responsable para SSN". El mismo se debe presentar por la mesa general de entradas de este organismo con carácter de Declaración Jurada, conjuntamente con una nota suscripta por el presidente y el miembro del órgano de Administración que integre el Comité de Control Interno de la Entidad Aseguradora (no puede estar firmada por el apoderado de la entidad).

MODIFICACIONES POSTERIORES

Cualquier modificación que se produzca con posterioridad a la carga inicial de datos deberá ser comunicada dentro de las setenta y dos (72) horas de producida a través de este sistema, siguiendo las siguientes formalidades:

- a) Integrantes del Comité de Control Interno: las altas, bajas y/o modificaciones relativas a los datos de sus miembros se realizarán a través



del sistema, sin necesidad de presentar documentación alguna en el organismo.

- b) Responsable del Área de Control Interno: las altas, bajas y/o modificaciones se realizarán a través del sistema y presentando ante el organismo con carácter de Declaración Jurada los respectivos formularios generados por éste, firmados por el Responsable del Área de Control Interno, a lo que se le deberá adjuntar una nota suscripta por el presidente y el miembro del órgano de administración que integre el Comité de Control Interno de la entidad respectiva.

Asimismo, se informa que al momento de la carga del miembro del órgano de administración que integra el comité de control interno, este sistema consulta en línea el Registro de Entidades de este Organismo.

Saludo a ustedes atentamente.

Miguel Baelo
Superintendente de Seguros

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONTIENE 3 PAGINAS - CIRC. ANT. IDENT. Nº 6174